



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 40613/2015

CÓRDOBA, 25 de agosto de 2015

VISTO

La nota presentada el 13 de agosto de 2015 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Pedro PURY para la contratación de la Prof. Fernanda Beatriz VIOLA,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 243/2015 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. Pury solicita la contratación de la Prof. Fernanda Beatriz VIOLA (DNI: 22.919.839) para la prestación del servicio requerido a esta Facultad por el Colegio San José S.R.L de la Ciudad de Córdoba (Argentina), consistente en la realización de 4 (cuatro) reuniones con el equipo docente de esa institución a fin de analizar, reflexionar, profundizar y redefinir el marco teórico y metodológico en torno a la enseñanza de la matemática en dicho establecimiento.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Colegio San José S.R.L, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 17883/2015.

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas), los días: 26 de agosto, 9 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 2015.

Que la retribución prevista para la Prof. Viola será de PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS (\$ 3.082) cancelables un 2 (dos) cuotas de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO a ser abonada la primera al finalizar agosto, y la segunda en octubre, luego de cumplimentada la prestación prevista. En todos los casos, los pagos mencionados están sujetos a la condición de que previamente el Colegio San José S.R.L haya efectuado a la Facultad los desembolsos que le correspondan por este servicio.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 40613/2015

Ordenanza HCS N° 243/2015 asciende en la actualidad a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Prof. Fernanda Beatriz VIOLA (DNI: 22.919.839), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la prestación del servicio requerido a esta Facultad por el Colegio San José S.R.L de la Ciudad de Córdoba (Argentina), según lo descrito en los Considerados de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas), los días: 26 de agosto, 9 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS (\$ 3.082) cancelables en 2 (dos) cuotas de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO a ser abonada la primera al finalizar agosto, y la segunda en octubre luego de cumplimentada la prestación prevista. En todos los casos, los pagos mencionados están sujetos a la condición de que previamente el Colegio San José S.R.L haya efectuado a la Facultad los desembolsos que le correspondan por este servicios.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Colegio San José S.R.L, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 17883/2015.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 40613/2015

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 373/2015

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MARTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 40613/2015

Anexo I

Resolución Decanal 373/2015

Nombre y Apellido: Fernanda Beatriz VIOLA

DNI: 22.919.839

CUIL/CUIT: 23-22919839-4

Categoría de Monotributo: B

Motivo de la Contratación: Prestación del servicio requerido a esta Facultad por el Colegio San José S.R.L de la Ciudad de Córdoba (Argentina), consistente en la realización de 4 (cuatro) reuniones con el equipo docente de esa institución a fin de analizar, reflexionar, profundizar y redefinir el marco teórico y metodológico en torno a la enseñanza de la matemática en dicho establecimiento

Modalidad de la Contratación: Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: Colegio San José S.R.L

Fechas: 26 de agosto, 9 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 2015

Monto Total de la contratación: PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS (\$ 3.082).

Carga horaria: 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas).

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado al Colegio San José S.R.L, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 17883/2015.

Handwritten initials/signature